

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000574
FOLIO TRÁMITE: 59,589

FECHA EXPEDICIÓN

15-Octubre-2015

NOMBRE: CARRILLO GONZALEZ ELVIRA
UBICACIÓN: MORELOS
COLONIA: LAS JUNTITAS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS GORDITAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 41

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 292 mts

IMPORTE: \$264.40

DIAS AMPARADOS: 35

ENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Octubre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	12:00:23 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	12:00:23 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	12:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	12:00:23 p		

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS*****

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

Elvira Caxxillo
ACEPTÓ

CARRILLO GONZALEZ ELVIRA

DIVEL
AGRE
CION
DOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combuchando y gaseosas.
- El arrendamiento o patrimonio del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares, tlaquepaque.gob.mx, alcoholicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, excepto dentro de los centros urbanos, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida dará causa a la no renovación del permiso provisional.